CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO Y EL INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS

PRIMERA.- DE LAS PARTES INTERVINIENTES

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"** creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con sede administrativa en la calle Libertad N° 73, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en este acto representada por su Rector Lic. Saúl Rosas Ferrufino, con C.I. 801110 Cbba., legalmente posesionado en el cargo, mediante **Resolución N° 321/12** de fecha 11 de julio de 2012 y Acta de Posesión de fecha 25 de julio del 2012; quien en adelante se denominará la **UAGRM**.

El **INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS** representado por Señor el Pedro Apala, con C.I. 1266654 Pt, designado como Director General Ejecutivo mediante Resolución Suprema N.- 8434, de 12 de octubre de 2012, institución con sede en Santa Cruz, que en adelante se denominará **IPELC**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

La **UAGRM** tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y posgrado útiles a la sociedad, con calidad, excelencia y alto sentido ético y analítico, orientador hacia adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural. Así mismo, persigue los siguientes fines:

> *"**a)** Impartir la enseñanza superior necesaria para formar profesionales y técnicos en los diversos establecimientos de su dependencia. **b)** Fomentar la investigación científica en todas las disciplinas y, de manera especial, en aquellos que son más necesarios para el desarrollo de la Nación y del País. **c)** Difundir y defender la cultura en todas sus expresiones promoviendo la más amplia extensión universitaria, que haga posible la elevación del nivel cultural popular y ejerciendo una constante acción de beneficio público. **d)** Cooperar en la solución de los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, mediante su estudio y la proporción de ideas factibles en el cuadro general de la realidad boliviana.*

El **IPELC**, entidad pública que se desenvuelve bajo tuición del Ministerio de Educación, tiene entre sus funciones:

*"**Artículo 5.- 1)** Desarrollar procesos de investigación lingüística y cultural en coordinación con las universidades, escuelas superiores de formación de maestros y otras instancias académicas del Sistema Educativo Plurinacional; **2)** Elaborar y difundir la reglamentación de creación y funcionamiento de los Institutos de Lenguas y Culturas [ILC's], con la participación de las organizaciones matrices de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y Consejos Educativos de los Pueblos Originarios [CEPO's] de acuerdo a su realidad sociolingüística y cultural; **6)** Evaluar los procesos de implementación y seguimiento de lineamientos, planes,programas y proyectos lingüístico-culturales en los ILC's en coordinación con las entidades territoriales autónomas (D.S. N° 1313)"*

TERCERA.- OBJETOS DEL COMPROMISO

OBJETIVO GENERAL

El presente convenio entre la UAGRM y el IPELC, tiene por objeto realizar un trabajo conjunto para elaborar, gestionar y viabilizar proyectos de Investigación y desarrollo en varias áreas del conocimiento de los pueblos indígenas originarios en el departamento de Santa Cruz, en coordinación con cada uno de los representantes de los Institutos de Lengua y Cultura [ILC] por pueblo/nación/lengua, y de sus respectivas organizaciones representativas, municipios e instituciones, de manera que se puedan aunar esfuerzos y acciones que sean de interés común de las partes y en beneficio de los pueblos indígenas originarios del Departamento de Santa Cruz y sus municipios y apoyar en la Formación Profesional y Complementación Académica, contribuyendo de esta forma al fortalecimiento de la identidad cultural y lingüística de los participantes para aportar desde su aprendizaje, a los procesos de revitalización, normalización, normatizacion y desarrollo de la lengua y cultura, con un enfoque de intra-interculturalidad y Plurilingüe

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Elaborar, perfilar y coordinar proyectos de investigaciones culturales, interculturales, lingüísticos, de saberes y conocimientos de las Naciones y Pueblos indígenas, en coordinación con las instituciones representativas de cada zona, pueblo, nación indígena.
- ✓ Coordinar programas y/o proyectos para la recuperación, revitalización, normalización, investigación y desarrollo de las

lenguas y culturas de las naciones y pueblos indígenasoriginarios del Departamento de Santa Cruz.

- ✓ Desarrollar programas de apoyo académico, extensión universitaria e interacción social, en pueblos indígenas originarios del Departametno de Santa Cruz.
- ✓ Difundir ante la comunidad investigativa nacional e internacional, los resultados de los trabajos emprendidos en el marco del presente documento.

CUARTA.- COMPROMISOS DE CADA UNA DE LAS PARTES

Durante la ejecución del presente Convenio, la **UAGRM** través de la Facultad de Humanidades se compromete a:

a) Participar de los proyectos de investigación-acción y extensión que se generen en el marco del presente documento, desde su elaboración hasta su ejecución.

b) Realizar gestiones correspondientes para buscar financiamiento y/o apoyo interinstitucional para la ejecución de proyectos.

c) Brindar los medios adecuados, para la elaboración de gingles radiofónicos, cuñas y programas específicos en el área de competencia del presente convenio por parte de la Unidad de Producción Audiovisual.

d) Promover la participación de tesistas, pasantes, becarios, investigadores en el ámbito de la recuperación de los saberes y conocimientos de las Naciones y Pueblos.

e) Promover cursos específicos de formación, postgrado, orientación y difusión sobre la lengua y cultura de las naciones y pueblos indígenas.

f) Promover la participación de la universidad en todas sus carreras en los planes y programas para el beneficio de las Naciones y pueblos de Tierras bajas.

g) Destinar pasantes y estudiantes para la realización de investigaciones junto a los Institutos y el IPELC en las naciones y pueblos indígenas del departamento de Santa Cruz.

Durante la ejecución del presente Convenio, el IPELC se compromete a:

a) Coordinar y Participar de los proyectos que se generen en el marco del presente documento, desde su elaboración hasta su ejecución

b) Elaborar los Términos de Referencia para los consultores a ser contratados para los proyectos de investigación acción.

c) Gestionar recursos económicos de diversas fuentes para la realización de trabajos de investigación en el marco de los lineamientos institucionales y del presente convenio.

d) Facilitar los espacios de intercambio de saberes y conocimiento a los estudiantes y pasantes de la UAGRM.

e) Apoyar a las Iniciativas de la UAGRM, que sean de beneficio par a las naciones y pueblos de Tierras Bajas.

f) Elaborar y facilitar hablantes de los diferentes pueblos para la elaboración de jingles educativos en las diferentes lenguas indígena originarias de pueblos asentados y oriundos en Santa Cruz.

QUINTA.- MECANISMO DE REGULACIÓN

La UAGRM y el IPELC acuerdan como mecanismo para regular la cooperación, conformar un Comité Directivo, con la siguiente representación:

- Por la UAGRM, los Decanos de las Facultades involucradas designarán un responsable por cada Facultad.
- Por el IPELC los Coordinadores Técnicos y personal designado por parte de los Institutos de Lengua y Cultura por pueblo.

El Comité Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- Definirá las políticas y estrategias que orientarán las actividades y programas relacionados a la ejecución del proyecto interdisciplinario de formación académica y difusión.
- Propondrá lineamientos y/o actividades que contribuyan a la ejecución de los programas de formación y proyectos de investigación e intervención.
- Promoverá y facilitará la participación social en las zonas, centros educativos que se han priorizado para implementar el proyecto de investigación, prevención, intervención y formación.
- Establecerá los niveles de coordinación interinstitucional para garantizar la ejecución de las actividades sin duplicar esfuerzos.
- Realizará reuniones en forma mensual, sin embargo podrá convocar a reuniones extraordinarias las veces que el Comité Directivo considere necesarias.
- Aprobarálas líneas y estrategias de intervención, investigación, formación y prevención a realizarse de manera interdisciplinaria.

- Realizará gestiones para buscar financiamiento y/o apoyo interinstitucional para ejecutar los proyectos de investigación.

SEXTA: PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS

Se establece que los productos y/o documentación que se genere durante la ejecución y vigencia del presente convenio serán de propiedad de la Facultad de Humanidades de la U.A.G.R.M.

SÉPTIMA.- DEL PLAZO DE VIGENCIA.- Este Convenio se mantendrá vigente durante cinco años, renovable en función a los resultados obtenidos, producto de evaluaciones realizadas, por períodos iguales o mayores, salvo objeción expresa de alguna de las partes.

NOVENA.- DE LAS DISCREPANCIAS.- Las partes se comprometen en agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa toda probable discrepancia de interpretación, aplicación o de ejecución que pudieran surgir del presente convenio. Para el efecto acuerdan utilizar el diálogo interno y la buena fe a fin de procurar una solución, con la participación de las máximas autoridades de las partes suscribientes.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD

Las partes que intervienen en este Compromiso Institucional, dan su conformidad a todos y cada uno de los términos de este Convenio, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento. En fe de lo cual suscriben en tres ejemplares idénticos de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa Cruz, a los 31 días del mes de octubre del 2014.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO:

Abog. Marcelo Sossa Hoyos
Decano
FACULTAD DE HUMANIDADES

Lic. Saúl Rosas Ferrufino
Rector

POR EL INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS:

Pedro Apala
Director General Ejecutivo